ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	1064017541

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	6279	1

Asegurado:	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE	Documento:	80009735-1
Domicilio:	AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO	Localidad:	ASUNCION
Tomador:	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	Documento:	80046953-4
Domicilio:	MARCELINO NOUTZ 861 C/ SGTO. GAUTO	Localidad:	ASUNCION

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
19/12/2023	00:00hs. del 10/04/2024	24:00hs. del 10/04/2025	366	300.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 300.000.- (Guaranies: Trescientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en MARCELINO NOUTZ 861 C/ SGTO. GAUTO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CORREO N° 9339/2023 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1197/2023 "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS" ID: 425.633

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.6279.0.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	90.909
I.V.A. s/Prima	9.091
Premio	100.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	100.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/12/2023	100.000
Total		100.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 100.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 19 de diciembre de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

Cesar Acosta
Director
ITC S.A.